

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0399 Rad. 50001315300320220012300 Consecutivo JTE1281798**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 8/09/2022 2:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Secretario(a)

VILLAVICENCIO

META

SEPTIEMBRE 08 DE 2022

CARRERA 29 NO. 33B - 79 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 403 TORRE A
0

OFICIO No: 0399

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 50001315300320220012300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 86080011

NOMBRE DEL DEMANDANTE: WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1121837788

CONSECUTIVO: JTE1281798

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes septiembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
VILLAVICENCIO
META
CARRERA 29 NO. 33B - 79 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 403 TORRE A
SEPTIEMBRE 08 DE 2022
0**

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 399 Radicado: 50001315300320220012300 TC 20220909915276

Montero Escobar, Cindy Lorena <CMONTER@bancodebogota.com.co>

Lun 12/09/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela KORIGUA@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Villavicencio , 09 de septiembre del 2022

GCOE-EMB-20220909915276

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio

Oficio No: 399 Radicado No: 50001315300320220012300

Proceso judicial instaurado por WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
86080011	GUARIN HERNANDEZJHON LLEYBER	50001315300320220012300	AH 0852171750 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Re: ENVIO OFICIO MEDIDA (BANCOS) PROCESO 2022-123

EMBARGOS Y DESEMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Lun 12/09/2022 9:48 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;



EMBARGOS Y DESEMBARGOS
Gerencia de Operaciones



6016511919
www.bancofinandina.com



Ayúdanos a conservar nuestros árboles,
no imprimas este correo electrónico.



El mié, 7 sept 2022 a las 16:53, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y trámite pertinente.

----- Forwarded message -----

De: **Flavio E Diaz Remicio** <juridico.diazf@gmail.com>

Date: mié, 7 sept 2022 a las 9:54

Subject: Fwd: ENVIO OFICIO MEDIDA (BANCOS) PROCESO 2022-123

To: <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio** <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 6 sept 2022 a las 10:08

Subject: ENVIO OFICIO MEDIDA (BANCOS) PROCESO 2022-123

To: juridico.diazf@gmail.com <juridico.diazf@gmail.com>

Dando cumplimiento a la orden dada por el Despacho, se remite oficio de medida cautelar para su debido diligenciamiento, teniendo en cuenta que debe reenviarlo a las entidades respectivas para que constaten que provienen del correo oficial de este Juzgado.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

[Firma Electrónica RamaJudicial](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co)

Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI
procesojudicial.ramajudicial.gov.co

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el **código de verificación sin espacios CADA ARCHIVO CONTIENE SU CODIGO**

6- Presione el botón validar

Atentamente,

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Doctor(a)
Milton Hernan Sanchez Sanchez
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

Referencia:
Oficio Embargo No: 399
Proceso: 50001315300320220012300

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ	86080011

Cordialmente,



ANGELICA CASTRO MENDOZA
ANALISTA DE EMBARGOS



Comunicación Bancoomeva Oficio No 399

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 13/09/2022 7:55 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **50001315300320220012300**Oficio No. **399_7/01/2022**Demandante: **WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ**Demandado: **JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE**Área Operaciones Captaciones****Bancoomeva**



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 08 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio-Meta

Demandante /Ejecutante : WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ
Demandado /Ejecutado : JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ
Radicación : 50001315300320220012300

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.399 del 07 de Enero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Agosto de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ con identificación No 86.080.011.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Comunicación Bancoomeva Oficio No 399

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 13/09/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **50001315300320220012300**Oficio No. **399_6/01/2022**Demandante: **WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ**Demandado: **JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 07 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio-Meta

Demandante /Ejecutante : WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ
Demandado /Ejecutado : JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ
Radicación : 50001315300320220012300

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.399 del 06 de Enero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Julio de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ con identificación No 86.080.011.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mié 14/09/2022 12:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008300840

Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 29 No 33 B 79 Palacio De Justicia Oficina 110 Torre B

Villavicencio (Meta)

Ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 399

Asunto: 50001315300320220012300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ	86080011

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Snemogal./8036

TBL – 201601037943356 – IQ051008300840

Respuesta Consecutivo 37029 - 50001315300320220012300

Jeimmy Andrea Medina Nova <jeimmy.medina@Latamcreditcolombia.com.co>

Mié 14/09/2022 3:17 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al Embargo/ Desembargo 50001315300320220012300

Agradecemos remitir acuse de recibido.

Cordial saludo ;

Andrea Medina Nova

Analista unidad de atención de servicio al cliente

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

De: Flavio E Diaz Remicio <juridico.diazf@gmail.com>**Enviado el:** miércoles, 07 de septiembre de 2022 09:54 a.m.**Para:** NotificaciónJudicial <notificacionjudicial@Latamcreditcolombia.com.co>**Asunto:** Fwd: ENVIO OFICIO MEDIDA (BANCOS) PROCESO 2022-123

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio** <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 6 sept 2022 a las 10:08

Subject: ENVIO OFICIO MEDIDA (BANCOS) PROCESO 2022-123

To: juridico.diazf@gmail.com <juridico.diazf@gmail.com>

Dando cumplimiento a la orden dada por el Despacho, se remite oficio de medida cautelar para su debido diligenciamiento, teniendo en cuenta que debe reenviarlo a las entidades respectivas para que constaten que provienen del correo oficial de este Juzgado.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

[Firma Electrónica RamaJudicial](#)

Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el **código de verificación sin espacios CADA ARCHIVO CONTIENE SU CODIGO**

6- Presione el botón validar

Atentamente,

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2022
Consecutivo-37029

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO META
Atn Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Ciudad: Villavicencio

Asunto: Respuesta al oficio No. 339
Fecha del Oficio: 01 -07 - 2022
Fecha Recepción: 07 – 09 – 2022
Respuesta al radicado No. 50001315300320220012300

Respetado (a) doctor (a) Milton Hernan Sanchez Sanchez :

En respuesta al Oficio de Embargo / Desembargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente no puede embargar o desembargar monto alguno.

Por lo anterior, respetuosamente les solicitamos, informar al área correspondiente para que procedan dar de baja a Latam Credit Colombia S.A –en liquidación, (antes Banco Multibank S.A.,) del listado de entidades financieras sujeto de notificación de medidas cautelares, y que en lo sucesivo se abstengan de radicar estas comunicaciones.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Juan Jose Sanchez Casadevall
Liquidador Suplente





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Julio 01 de 2022

Oficio No. 399

Señor (a)

GERENTE

BANCOS BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTA, COLPATRIA MULTIBANCA, CONGENTE, CAJA SOCIAL, POPULAR, FALABELLA, ITAU, OCCIDENTE, COOMEVA, MUNDO MUJER, FINANDINA, W, BBVA, GNB SUDAMERIS, CITIBANK.

La Ciudad.

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DTE:	WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ	C.C. 1.121.837.788
DDO:	JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ	C.C. 86.080.011
RAD:	500013153003 20220012300	

Respetado señor (a):

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante auto del 14 de junio del año 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de los dineros que sean propiedad del ejecutado JHON LLEYBER GUARIN HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.080.011 y que se encuentren consignados en cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y demás vínculos financieros, en esas entidades.

La medida se limita a la suma de **\$220`500.000,00.**

*Hacer extensiva dicha medida tanto a las demás sucursales en esta ciudad, como a nivel nacional, **Se le advierte que tratándose de cuentas de ahorro el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1996, en concordancia con la circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Por lo anterior, tomar atenta nota, efectuar los descuentos y dejarlos a disposición de este Juzgado código 500012031003 que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Cordialmente,

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5741558621e36e2371aeb9ef27a4f5d7f7776e58935e610bf7d4311519603203**

Documento generado en 06/09/2022 10:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Lun 19/09/2022 10:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 19 de julio de 2022

Señores:

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 399

Proceso: 50001315300320220012300

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 86080011**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 21/10/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 7 de septiembre de 2022

NE221765 / IQV00600177081

Señor(a):
J 3 CIV DEL CIR VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
VILLAVICENCIO - META

REF: Oficio N°399 Proceso Res: 500013153003220220012300 / Demandante: WILSON JAVIER GUTIERREZ ORTIZ ID 1121837788 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 86080011

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.